

872108 /



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
JERS/MASS/ACB

2421

101377

101377

2858

OFICINA DE PARTES

SECCIÓN 1ª N° 980
LAS CONDES, 02 MAR 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 8070 de 20 de noviembre de 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6386 de fecha 21 de octubre de 2019, que modifica al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8070 de fecha 20 de Noviembre de 2018.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7265 de fecha 14 de diciembre de 2020, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2021;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7476 de fecha 28 de diciembre de 2020 que pone en vigencia el programa "Transferencias a Organizaciones 2021".
- Proyecto presentado por la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur" denominado "Administración de Biblioteca Comunitaria Santa Zita 2021", que se adjuntan;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2021;
- Certificado I.B.C. N° de fecha Enero de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N° 309/2020 de la 1057ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2020;
- Informe de Imputación N° 001110 de fecha 15 de enero de 2021 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZÁSE UNA SUBVENCIÓN, a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur, Rol Único Tributario N° 73.060.600-1 por la suma de \$ 25.117.487 (Veinticinco millones ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2021.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados para el proyecto denominados "Administración de Biblioteca Comunitaria Santa Zita 2021".
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2021, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.



- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Organizaciones Comunitarias**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación de los proyectos, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 028	Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur
CONTRACUENTA	: 1210601005001003	
VALOR	: \$ 25117487	
PROGRAMAS	: \$ 25.117.487	Transferencias a Organizaciones 2021

- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur, Rol Único Tributario N° 73.060.600-1** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10.-La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control (con proyecto)
- Secretaría Municipal (con proyecto)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas (con proyecto)
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Planificación Social y Estudios (con proyecto)
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur
- Oficina de Partes

ca